



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0837 - 2013-MPS/A

Sechura, 06 de noviembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0761-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 22 de octubre del 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. N° 392 del AA.HH. Nuevo Chulliyache del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 131-2013-MPS-GM-GPP/SGPI de fecha 17 de junio del 2013 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones señala que se ha ejecutado el PIP a nivel de Perfil "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. N° 392 del A.H. Nuevo Chulliyache del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" con código SNIP N° 40922 con fecha de viabilidad del 16 de octubre del 2006, además según el SOSEN se ha ejecutado el 30.42% (S/. 72,213.88) del monto viable que es de S/. 273,370.00 (doscientos setenta y tres mil trescientos setenta y 00/100 nuevos soles). La unidad ejecutora a cargo de la Gestión Municipal 2007 - 2010 no realizó ningún registro en la etapa de inversión como lo exige la Directiva del SNIP en su artículo 24 numeral 3 antes de comenzar con la ejecución. La OPI está en la facultad de hacer el seguimiento del mencionado proyecto, teniendo en cuenta que en el Banco de Proyectos del MEF no registra ninguna ejecución pero verificando en el SOSEN existe Ejecución Financiera. De acuerdo a una visita de campo en la Institución Educativa se puede verificar que existen dos ejecuciones una por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura y otra por parte de FONCODES. El PIP declarado viable hace más de 6 años, por lo que la alternativa de solución ya no se adecua a las necesidades actuales, observándose además que esta es muy deficiente, que no correspondería una verificación de viabilidad, debido a que se cuenta con diferentes beneficiarios, otras necesidades, diferentes especificaciones técnicas para el diseño estructural y arquitectónico de una institución educativa, entre otros. Por tal motivo en cumplimiento de la norma solicita que se regularice enviando el informe de cierre del PIP en mención, porque se pretende elaborar otro perfil en la misma institución por encontrarse priorizado en el PIA 2013;

Que, con Informe N° 1549-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 23 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que se revisó el Expediente de Liquidación Técnico Financiera encontrado conforme a la información enviada por la Sub Gerencia de Finanzas, se da por aprobada la misma habiéndose cumplido las metas físicas, lo establecido en los planos y las especificaciones técnicas tal como consta en el Acta de Recepción de Obra firmada el 11 de noviembre del 2008 por el comité designado mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2008-MPS/A por el monto total de S/. 216,376.88 (Doscientos dieciséis mil trescientos setenta y seis con 88/100 nuevos soles), de acuerdo a lo analizado y la documentación encontrada que sustenta la Liquidación Técnico Financiera se ha realizado la Liquidación de Oficio de la Obra "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. N° 392 del A.H. Nuevo Chulliyache del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura" debido a que existe el Expediente de Liquidación y la Obra se encuentra recepcionada, dando por aprobada la misma habiéndose cumplido las metas físicas, lo establecido en los planos y las especificaciones técnicas tal como consta en el Acta de Recepción por el monto total de S/. 216,376.88 (doscientos dieciséis mil trescientos setenta y seis y 88/100 nuevos soles), solicitándose por ello emitir la respectiva Resolución de aprobación de Liquidación Técnico Financiero de la Obra "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. N° 392 del A.H. Nuevo Chulliyache del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura";

Que, con Informe N° 273-2013-MPS-GM-GAYF/SGF de fecha 10 de octubre del 2013 la Sub Gerencia de Finanzas informa que se ha realizado la liquidación de oficio de la obra "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. N° 392 del A.H. Nuevo Chulliyache del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura", por el importe de S/. 216,376.88 al respecto manifiesta que se ha realizado la respectiva verificación de los pagos en el sistema SIAF y se evidencia que estos ascienden a S/. 216,376.88 por tanto se otorga la conformidad y se recomienda se proceda con el trámite para la aprobación de la liquidación con la resolución correspondiente;

Que, el Informe N° 01090-2013-MPS/GDU de fecha 10 de octubre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita aprobación de la Liquidación final de la Obra "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. N° 392 del A.H. Nuevo Chulliyache del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura";





Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0837 -2013-MPS/A

Que, con documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que visto los informes técnicos favorable anexados y teniendo en cuenta el marco legal resulta Procedente aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. N° 392 del A.H. Nuevo Chulliyache del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura - Piura";

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula en su artículo 211° Liquidación del Contrato de Obra.- *El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...);*


Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 392 DEL A.H. NUEVO CHULLIYACHE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"; en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° .11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88- CG "Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por un COSTO TOTAL ascendente a S/. 216,376.88 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 88/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.

ARTICULO 2°.- _Dar cuenta al Supervisor, al Residente Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NINURA
ALCALDE

JBPN/Aic..
JJDR/Sec.Gral